



Sabanalarga – Atlántico 9 de marzo de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: ELIECER ENRIQUE ORDOÑEZ ARAUJO  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00809-00

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ MORELO.- El secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO**  
**Sabanalarga – Atlántico 9 de marzo de 2023**

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por valor de: **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.246.747,89)**

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 025 DE  
FECHA 10 MARZO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fc6c26accf14f12a8b5b8b9ea96b614774607c53b55129a0d9db6ec0a3699c**

Documento generado en 09/03/2023 10:10:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**